



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

DECLARACIÓN N°15/2016

-Cobertura Traslado Tratamiento Fisura labio alvéolo palatina-

VISTO:

La ley VXI N° 46 de Corporaciones Municipales, la nota remitida por el HCD de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que la fisura de labio alvéolo palatina es una malformación congénita, que se da en niños recién nacidos;

Que en la actualidad, las niñas y los niños que nacen con estas anomalías tienen un buen pronóstico siempre y cuando se lleve adelante el tratamiento correspondiente;

Que en esta zona cordillerana Chubutense al no existir clínica especializada en la materia, los niños deben viajar y recibir tratamiento del equipo interdisciplinario que funciona en la Unidad de Fisurados del Hospital Subzonal Dr. Andrés R. Isola, en la Ciudad de Puerto Madryn;

Que los gastos trasladados y viáticos de familiares no están cubiertos por las obras sociales;

Que ante estos importantes costos, muchas veces se dificulta el traslado y se pone en peligro el tratamiento y el seguimiento médico de quienes sufren esta patología, el cual se realiza cada quince/veinte días o una vez al mes;

Que resulta conveniente invitar al conjunto de las obras sociales a que contemplen la cobertura de sus respectivos afiliados;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal que las Obras Sociales presten cobertura de traslado y gastos de estadía a las familias de niños con Fisura Labio Alveolo Palatina, a fin de poder continuar con el tratamiento ante el equipo interdisciplinario de la Unidad de Fisurados del Hospital Dr. Andrés R. Isola, de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Municipal la conformación de una Unidad de Fisurados en el Hospital Zonal de Esquel, de carácter Interdisciplinario.-

Artículo 3º.- Elévese copia de la presente al HCD Esquel, Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, Área Programática Esquel, Hospital Rural Epuyen, Hospital Zonal Esquel, Obras sociales existentes en la zona.-

Artículo 4.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen

Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen